

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA ACADÉMICA DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN DE EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UPM EN CHINA

Por Resolución Rectoral de 31 de marzo se publicó la convocatoria de becas para la realización de estancias académicas dentro del Programa de Incubación de emprendedores e innovadores de base tecnológica de la UPM en China durante el curso académico 2023/2024.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 21 de septiembre de 2023.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye a los adjudicatarios que más abajo se relacionan en la Tabla I así como en la Tabla II se incluye un estudiante suplente.

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de cinco becas por un importe de 2.000 € cada una a los estudiantes reseñados en la Tabla 1.

Tabla I. **ADJUDICATARIOS**

Apellidos	Nombre	Centro UPM
Rodrigo Patiño	Santiago	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos
Hurtado Platero	Daniel	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos
Martínez Granda	Javier	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
Rodrigo López	Javier	Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
Candocia Amores	Rodrigo	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales

Tabla II. **SUPLENTE**

Apellidos	Nombre	Centro UPM
Rodríguez Berenguel	Juan	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en la resolución rectoral de 31 de marzo de 2023 como al cumplimiento de las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de septiembre de 2023

EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Perez